

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2017-00677- 00
DEMANDANTE: RENTKASA S.A.S.
DEMANDADO: MARÍA MERCEDES GARCÍA DE SÁNCHEZ Y
LUIS FERNANDO SÁNCHEZ LÓPEZ
Ejecutivo Singular.

Toda vez que el doctor **GUSTAVO ADOLFO RINCÓN PLATA** no atendió el llamado del Juzgado, ni justificó las razones que le impedían aceptar el nombramiento efectuado el 8 de octubre de 2020 (folios 111 y 112), de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso, se dispone su relevo de cargo, y en su lugar, en uso del numeral 7 del artículo 48 de la misma norma, se nombra como Curadora Ad litem del demandado **LUIS FERNANDO SÁNCHEZ LÓPEZ**, al abogado **RAFAEL EDUARDO ZAPATA MONTOYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **72.020.544** y Tarjeta Profesional No. **154.341** del CSJ, quien se ubica en la CARRERA 123 No. 14 B – 08 TORRE 4 APARTAMENTO 903 de Bogotá, correo electrónico rafaelzapatamon@gmail.com.

Adviértase al doctor Zapata Montoya, que al tenor de la normativa referida, el cargo de designado es de *forzosa aceptación*, y por tanto, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción comunicación que se le remita.

Igualmente, indíquese que es deber “concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente” y, si fuera el caso, informar la existencia de impedimentos según lo contemplado en el numeral 6 ibídem, esto es: (i) *ser “cónyuge, compañero permanente o alguno de los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o cuarto civil del funcionario que conozca del proceso, de los empleados del despacho, de las partes o los apoderados que actúen en él”; o (ii) tener “interés, directo o indirecto, en la gestión o decisión objeto del proceso”*.

El nombramiento y las advertencias precedentes se comunicarán al designado(a) por telegrama enviado a la dirección que figura en el listado del Despacho o por cualquier medio expedito y eficaz, de preferencia a través de mensaje de datos.

Para lo anterior la Secretaría elaborará y librará los oficios correspondientes y, si fuera necesario, desplegará las consultas a que haya lugar ante el Registro Nacional de Abogados y demás autoridades competentes, quienes prestaran la oportuna colaboración.

NOTIFÍQUESE (2)



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 15 del 24 de febrero de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

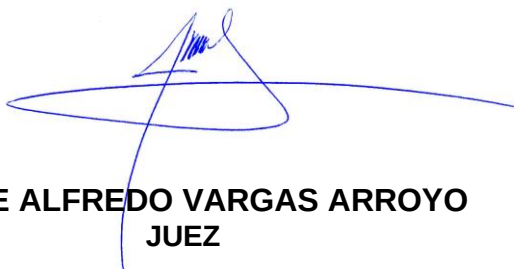
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2017-00677- 00
DEMANDANTE: RENTKASA S.A.S.
DEMANDADO: MARÍA MERCEDES GARCÍA DE SÁNCHEZ Y
LUIS FERNANDO SÁNCHEZ LÓPEZ
Ejecutivo Singular.

Por secretaría, remítase copia autentica de los folios 110 a 118 y del presente auto, a la Comisión de Disciplina Judicial, para que de conformidad con las atribuciones del numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso, se evalúe la conducta del abogado **GUSTAVO ADOLFO RINCÓN PLATA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **91.509.078** y Tarjeta Profesional **128.206** del CSJ, y se interpongan las correspondientes sanciones disciplinarias, por falta al deber consagrado en la norma señalada.

NOTIFÍQUESE (2)



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 15 del 24 de febrero de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario